

### Resolución No.036

Por la cual se aclara la Resolución No. 010 de 2024 que fija los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2024 y se derogan las Resoluciones No. 092 y 093 de 2023

**La Rectora  
de la  
Universidad EAN  
Ejerciendo sus atribuciones estatutarias, y**

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que *"las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento"*.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN *"aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley"*.

Que mediante Resolución No. 010 de 2024 se fijaron los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2024 y se derogaron las Resoluciones No. 092 y 093 de 2023.

Que es necesario aclarar la Resolución No. 010 de 2024 a efectos de ampliar las vigencias en las cuales serán aplicados los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y en convenios regionales.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde a la Rectora *"Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior"*.

Que, por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Se establece que los valores relacionados en la Resolución No. 010 de 2024, los cuales obedecen a los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad Ean, a los estudiantes nuevos y antiguos de los programas académicos que se imparten en Bogotá D.C y en convenios regionales, aplican para cursar en el año 2024, 2025 o hasta la fecha que la Universidad determine.

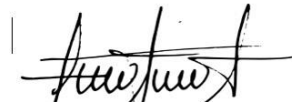
**ARTÍCULO 2º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aclara sin modificar, la Resolución No. 010 de 2024.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2024.



**BRIGITTE BAPTISTE BALLERA**  
Rectora



**ASTRID JAIMES MEJÍA**  
Secretaria General (E)